

Castilleja y Guzman

Con off. de 3o teniente

Comisionado en estas Dilig.^{as} de la q^{ta}. salieron todos
en buen orden, y ocupando su respectivo lugar, parea-
ron la C^{ta}. de esta C^{ta}. que se hallaba colgada, y adon-
nada con su Repique de Campanas, y Fuegos arti-
ficiales, llegaron al Portico de dha C^{ta}. y haviendo
echo guardar silencio al P^{blo}. que nos rodeaba. El
Comisionado me entregó el Impreso de la Constit^{on},
la q^{ta}. Ley^a al p^{pp}. en alta, e inteligible voz, y
concluido este acto resonaron repetidos vivas, y acla-
macion. al P^{blo}, que con Fuegos Artificiales, y otras
Demonstracion. manifestaron su Júbilo, y alegría, y
con el mismo acompañam^{to}. Repique, y Vivas se
retiró el Encumbrado S^{or} a las citadas salas, ma-
nifestando el Publico en todos estos actos la mayor
complacencia, y regocijo, lo q^{ta}. mandó su m^{te}, poner
Dilig.^a que firmó de que doy fe = L^{to}. Espino =
Juan Nuncio de Porras Escrib. N^o.

Dilig.^a al
J^{te} de la
Constitucion

En la Villa de Cuatrecasas del P^{to}. en v^{ta}. dias del
mes de Sep^r. de mil, ochocientos doce, el S^{or} Lic^{do}.
Dⁿ. José Antonio Espino, Comisionado en estas
Dilig.^{as}, siendo como tal nueve de su mañana, acom-
pañado de los S^{res}. Al^{es}. y Regid^{es}. se dirigió a la I^{ta}.
Paroq^{ta}. de ella, en la que haviendo ocupado su
respectivo lugar, se principió la Misa Cantada

solemne, a' que concurren' todo el Pub.^o, y ante el
ofertorio p.^o mi el E.^o, fue leyda la Constitucion, y
acabado este acto se leyó una Plática, y exhortacion
Politico-Ettral análoga a las circunstancias del asun-
to, y acabada la misma se hizo p.^o el P.^o, y Pub.^o la
solemne ceremonia del Juram.^{to} en los terminos, y con ane-
glo a la R.^o orden en que se prescribe en forma, y con-
cluido se canto un Solemne Te-Deum con Repique
de Campanas, y Fuegos Artificiales, manifestando
el Pub.^o la mas dulce emoción, y entusiasmo Patrio-
tico en la execucion de este acto, que solemnizaron
con repetidos vivas, dando gracias al Altísimo por
la felicidad que se presienten, bajo la proteccion-
del Santo Gov.^{no} que los manda, y para que mte, se pone
p.^o Dilecto que firmó su mte, de q.^o soy fec = L.^o Espi-
noa - Juan Narciso de Porra E.^o, R.^o

Cuyos inciertos concuerdan con sus originales a q.^o me
refiero, y obran en el cap.^{to} firmado a el efecto, que
p.^o ahora es en mi poder, y como que ante cargo des-
pacho, y p.^o q.^o conste en virtud de lo mandado, y p.^o
entregan al Sr. Lic.^{do} D.^o Josef Antonio Espinoza Roy
el p.^o en dos fojas utiles, y en el Cap.^{to}
del Sello quarto de oficio, avilitado en Castillos



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos doce, y

Reynado de S. M. el S. M. D. N. Fern. de Sep. 2

de Guzman a 6^{ta} y mo de Sep. 6 mil. ochocient.

Des=

Manuel Antonio de Guzman
Des. no 6.